



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. 35
Fecha 20 de noviembre de 2000
Páginas 16

CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM-57 del 20 de noviembre de 2000.
"Asunto 7: Mecanismos para la colocación en el mercado secundario de bonos de capitalización banca pública FOGAFIN"

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.1

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

1. ORIGEN

Los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN, son títulos, emitidos por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, en lo sucesivo FOGAFIN, conforme a la autorización impartida por la Junta Directiva del Fondo en su sesión del día 21 de junio de 1999, como consta en el acta No.248 con las modificaciones introducidas en las sesiones del día 6 de marzo de 2000, como consta en el acta No. 266 y del 31 de julio de 2000 como consta en el Acta No. 274.

El FOGAFIN pagará el valor correspondiente a capital e intereses con cargo a los recursos que le transferirá la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en lo establecido por el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN

Estos títulos han sido colocados entre los bancos de carácter público.

El programa pretende la comercialización en el mercado secundario de los títulos señalados a continuación; en una primera etapa se comercializarán los bonos correspondientes a la **Serie 1**.



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.2

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

- Son denominados en pesos y se expedirán en las siguientes series y plazos:

SERIE	PLAZO
1	Dos años
2	Cuatro años
3	Seis años
4	Ocho años
5	Diez años

- En todos los casos el plazo se contará a partir de la fecha de emisión del Bono.
- El capital será amortizado al vencimiento.
- Se colocarán y pagarán en pesos.
- La denominación mínima de los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN es de un millón de pesos (\$1'000.000.00) y se expedirán en múltiplos de un millón de pesos.

Son títulos a la orden, no son redimibles antes de su vencimiento y son libremente negociables en el mercado secundario. La transferencia de los valores que se encuentren en un Depósito de Valores puede hacerse por el simple registro en el Depósito previa orden escrita por el titular de dichos valores o de su mandatario (artículo 20 de la Ley 27 de 1990 y artículo 14 del Decreto 437 de 1992).



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.3

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

- Los bonos que se comercialicen deberán estar inscritos en la Bolsa de Valores de Bogotá.

- De conformidad con instrucciones impartidas por FOGAFIN, para los títulos que se expidan y coloquen partir del 28 de septiembre de 2000, tendrán la siguiente rentabilidad:

SERIE	PLAZO	RENTABILIDAD
1	Dos años	DTF
2	Cuatro años	DTF + 2%
3	Seis años	DTF + 2%
4	Ocho años	DTF + 2.5%
5	Diez años	DTF + 2.5%



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.3A

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

De igual forma, según las instrucciones de FOGAFIN, a los Bonos emitidos y colocados antes del 28 de septiembre de 2000, se les reconocerá esta misma rentabilidad a partir de los períodos trimestrales de intereses que se causen con posterioridad a tal fecha, de la siguiente manera:

FECHA DE EMISION	RENTABILIDAD
28 de Junio de 1999	Se aplicará desde el período trimestral de intereses que empieza a causarse el 29 de septiembre de 2000.
30 de julio de 1999	Se aplicará desde el período trimestral de intereses que empieza a causarse el 31 de octubre de 2000.
11 de agosto de 1999	Se aplicará desde el período trimestral de intereses que empieza a causarse el 12 de noviembre de 2000.
28 de abril de 2000	Se aplicará desde el período trimestral de intereses que empieza a causarse el 29 de octubre de 2000.



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.3B

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

Por DTF se entiende la tasa efectiva anual calculada semanalmente por el Banco de la República, con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para captación a noventa (90) días de Certificados de Depósito a Término de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y corporaciones de ahorro y vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Externa No. 17 de 1993 de la Junta Directiva del Banco de la República y aquellas que la modifiquen o la sustituyan.

En caso en que eventualmente se elimine la DTF, ésta será reemplazada para efectos de cálculo de intereses, por la tasa promedio de captación a noventa (90) días de los establecimientos de crédito calculada por FOGAFIN.



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.4

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

- Para el cálculo de los intereses se tomará como base la DTF Efectiva Anual vigente en la semana en la cual se inicie el período de causación de los intereses y se le sumará el margen de acuerdo con su serie. Posteriormente, se calculará su equivalente en Trimestre Vencido y la tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.
- Para el primer año los intereses se capitalizarán y pagarán al vencimiento del título y para los siguientes los intereses se liquidarán y pagarán trimestre vencido.
- Los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN se transferirán exclusivamente a través del Depósito Central de Valores -DCV- del Banco de la República. El uso del DCV es pagado por la entidad emisora.
- A los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN les serán aplicables todas las disposiciones que regulan los valores depositados en el DCV del Banco de la República.
- Los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN no cuentan con la garantía del Banco de la República.



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.7

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

3.3 Procedimientos para la colocación por subasta

3.3.1 Convocatoria

El FOGAFIN definirá para las semanas monetarias respectivas, su disposición de colocación de los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN, realizándose preferiblemente la primera y tercera semana monetaria de cada mes para la SERIE 1 y segunda y cuarta semana para la SERIE 2. Entiéndase por primera semana monetaria aquella que entre lunes y viernes incluya por lo menos tres días del mes que se inicia.

Las subastas de los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN se llevarán a cabo los días MARTES, con excepción de los días no bancarios en cuyo caso se realizará la subasta el siguiente día bancario. Se entiende por día no bancario aquel en que el Banco de la República no preste sus servicios.

El Banco de la República en nombre de FOGAFIN anunciará vía SEBRA a través del sistema D.C.V., con por lo menos dos días bancarios de anticipación a cada subasta, la disposición de vender los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN previamente determinados por el FOGAFIN, fijando la fecha y los cupos de venta respectivos en términos de valor nominal vigente en la fecha de la subasta (es decir con el valor de los intereses capitalizados en trimestres anteriores durante el primer año de vigencia del título). La primera subasta se avisará con un día de antelación.



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.10

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

- Por fax, enviando el formulario del Anexo 1 debidamente diligenciado a los números 284 25 46 - 284 02 28- 284 18 45 y 334 41 87.
- Por escrito, enviando el formulario del Anexo 1 debidamente diligenciado a Operaciones de Mercado, Carrera 7ª No. 14 – 78 Piso 4º.

Para las ofertas presentadas en forma telefónica, se utilizará el mismo código de identificación que suministre Operaciones de Mercado a los Creadores y Aspirante a Creadores de Mercado para la presentación de ofertas telefónicas de TES. La información se recibirá y se transmitirá a las mismas personas autorizadas para efectuarlas.

3.3.3 Aprobación de la Subasta

Las subastas serán de tipo "holandés", en las cuales el FOGAFIN definirá en coordinación con la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la tasa de corte, y se adjudicarán total o parcialmente todas las ofertas cuya tasa de corte sea menor o igual a ésta.

Todas las ofertas adjudicadas se aprobarán a la tasa de corte. Todos los participantes cuya oferta haya sido aprobada pagarán el mismo precio, obteniendo así el rendimiento correspondiente a la tasa de corte que se haya establecido.



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.17

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de noviembre 20 de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

Donde:

- l : Número de períodos enteros transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de cumplimiento de la subasta.
- i_j : Tasa periódica del j -ésimo período de intereses, en donde i_1 es la tasa periódica que ya ha sido fijada para el período en curso.

$$i_1 = \left(1 + (DTF_A + SPREAD) \right)^{\frac{m_1}{365}} - 1$$

$$i_j = \left(1 + (DTF_V + SPREAD) \right)^{\frac{m_j}{365}} - 1$$

Donde:

- m_j : Número de días en el j -ésimo período de intereses en donde $j = 2, \dots, m$
- DTF_A : Tasa DTF de 90 días efectiva anual ya fijada para el período de intereses en curso.
- DTF_V : Tasa DTF de 90 días efectiva anual vigente en la fecha de cumplimiento de la subasta, es decir se usa el método de proyección simple de la Superintendencia Bancaria.
- $SPREAD$: Margen correspondiente de acuerdo con la serie del bono. Para el cálculo de los intereses se tomará como base la DTF Efectiva Anual y se le sumara el margen de acuerdo con su serie.



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.19

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de noviembre 20 de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

6. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de una oferta por parte de un Agente Colocador de BONOS CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFIN, podrá dar lugar a las siguientes acciones por parte de FOGAFIN:

6.1 Al primer incumplimiento FOGAFIN se podrá abstener de contar durante las tres (3) siguientes subastas con la entidad en cuestión.

6.2 Al segundo incumplimiento FOGAFIN se podrá abstener de contar durante las seis (6) siguientes subastas con la entidad en cuestión

6.3 Al tercer incumplimiento FOGAFIN se podrá abstener de contar durante las doce (12) siguientes subastas con la entidad en cuestión

6.4 Al cuarto incumplimiento FOGAFIN se podrá abstener de volver a contar con esta entidad como agente colocador de Títulos por el Fondo de Garantías e Instituciones Financieras.



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.21

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

ANEXO 2

EJEMPLO DE LIQUIDACIÓN DE LOS BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

1. Condiciones Financieras

☞ Fecha Emisión	11-Ago-99
☞ Fecha Vencimiento	11-Ago-01
☞ Fecha de Cumplimiento	7-Mar-00
☞ Valor Nominal	1,000,000.00

2. DTF Efectiva Anual:

DTF vigente el	11-Ago-99	19,25%
DTF vigente el	11-Nov-99	18,24%
DTF vigente el	11-Feb-00	10,59%
DTF vigente el	7-Mar-00	10,43%

3. Valor Nominal del título

Se establece primero el valor nominal en la fecha de cumplimiento de la subasta. Para este efecto se calcula sucesivamente el valor nominal al final de cada período de capitalización de intereses ¹

☞ Cálculo del Valor Nominal para el 11 de noviembre de 1999:

$$VN_{11nov/99} = (1 + 19,250\%)^{\left(\frac{92}{365}\right)} \times (1.000.000,00)$$

$$VN_{11nov/99} = \$ 1.045.374,02$$

¹ Para efecto de los cálculos en el ejemplo se utilizan tres decimales en las cifras porcentuales y dos en las cifras en pesos



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.22

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de 20 noviembre de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

☞ Cálculo del Valor Nominal para el 11 de febrero de 2000:

$$VN_{11feb/00} = (1 + 18,240\%)^{\left(\frac{92}{365}\right)} \times (1.045.374,02)$$

$$VN_{11feb/00} = \$ 1.090.466,49$$

☞ Cálculo del Capital al vencimiento:

$$i_3 = (1 + 10,590\%)^{\frac{89}{365}} - 1 = 2,485\%$$

$$i_4 = (1 + 10,430\%)^{\frac{92}{365}} - 1 = 2,532\%$$

$$K_v = [1 + 2,485\%] \times [1 + 2,532\%]$$

$$K_v = 105,080\%$$

☞ Cálculo del Precio Sucio

$$P = \left[\frac{2,661\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{249}{365}\right)}} + \frac{2,661\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{341}{365}\right)}} + \frac{2,573\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{430}{365}\right)}} + \frac{2,661\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{512}{365}\right)}} + \frac{105,080\%}{(1 + 10,430\%)^{\left(\frac{322}{365}\right)}} \right]$$

Precio: 100,690%

Valor Costo: $100,690\% \times 1.090.466,49 = 1.097.990,7$

Esta hoja reemplaza la hoja 7.22 de la Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 19 de marzo 10 de 2000



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.23

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de noviembre 20 de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

ANEXO 3

EJEMPLO DE LIQUIDACIÓN DE LOS BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

2. Condiciones Financieras

BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFÍN SERIE 2

Fecha Emisión: 11-Ago-99

Fecha Vencimiento: 11-Ago-03

Fecha de Cumplimiento: 21-Sep-00

Valor facial en el momento de la emisión: 1.000.000,00

2. DTF Efectiva Anual

		DTF e.a
DTF vigente el	11-Ago-99	19.25%
DTF vigente el	11-Nov-99	18.24%
DTF vigente el	11-Feb-00	10.59%
DTF vigente el	11-May-00	11.58%
DTF vigente el	11-Ago-00	12.29%
DTF vigente el	21-Sep-00	13.01%

☞ Valor Nominal del título

Se establece primero el valor nominal en la fecha de cumplimiento de la subasta. Para este efecto se calcula sucesivamente el valor nominal al final de cada período de capitalización de intereses².

² Para efecto de los cálculos en el ejemplo se utilizan tres decimales en las cifras porcentuales y dos en las cifras en pesos.



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.24

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de noviembre 20 de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

Cálculo del Valor Nominal para el 11 de noviembre de 1999:

$$VN_{11nov/99} = (1 + 19,250\%) \left(\frac{92}{365}\right) \times (1.000.000,00)$$

$$VN_{11nov/99} = \$ 1.045.374,02$$

$$VN_{11nov/99} = (1 + 19,250\%) \left(\frac{92}{365}\right) \times (1.000.000,00)$$

Cálculo del Valor Nominal para el 11 de febrero de 2000:

$$VN_{11feb/00} = (1 + 18,240\%) \left(\frac{92}{365}\right) \times (1.045.374,02)$$

$$VN_{11feb/00} = \$ 1.090.466,49$$

Cálculo del Valor Nominal para el 11 de mayo de 2000:

$$VN_{11may/00} = (1 + 10,59\%) \left(\frac{89}{365}\right) \times (1.090.466,49)$$

$$VN_{11may/00} = \$ 1.117.562,60$$



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.25

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de noviembre 20 de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

Cálculo del Valor Nominal para el 11 de agosto de 2000:

$$VN_{11ago/00} = (1 + 11,58\%)^{\left(\frac{92}{365}\right)} \times (1.117.562,60)$$

$$VN_{11ago/00} = \$1,148,857.69$$

☞ Cálculo del Precio Sucio:

Para el cálculo del precio debe tener en cuenta que la rentabilidad de los BONOS DE CAPITALIZACIÓN BANCA PÚBLICA FOGAFÍN, durante el primer año de vigencia y el primer trimestre del segundo año de vigencia, para todas sus series será equivalente a la DTF. A partir del segundo trimestre del segundo año de vigencia, los Bonos de Capitalización Banca Pública Fogafin SERIE 2 tendrán un margen sobre la DTF de 2%.

$$P = \left[\frac{2,965\%}{(1+13,01\%)^{\left(\frac{44}{365}\right)}} + \frac{3,588\%}{(1+13,01\%)^{\left(\frac{136}{365}\right)}} + \frac{3,469\%}{(1+13,01\%)^{\left(\frac{225}{365}\right)}} + \frac{3,588\%}{(1+13,01\%)^{\left(\frac{317}{365}\right)}} + \frac{3,588\%}{(1+13,01\%)^{\left(\frac{409}{365}\right)}} + \frac{3,588\%}{(1+13,01\%)^{\left(\frac{501}{365}\right)}} \right] +$$



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 7.26

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM 57 de noviembre 20 de 2000

Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y FOGAFIN

ASUNTO 7: MECANISMOS PARA LA COLOCACION EN EL MERCADO SECUNDARIO DE BONOS DE CAPITALIZACION BANCA PUBLICA FOGAFIN

$$\frac{3,469\%}{(1+13,01\%)\left(\frac{590}{365}\right)} + \frac{3,588\%}{(1+13,01\%)\left(\frac{682}{365}\right)} + \frac{3,588\%}{(1+13,01\%)\left(\frac{774}{365}\right)} + \frac{3,588\%}{(1+13,01\%)\left(\frac{866}{365}\right)} + \frac{3,469\%}{(1+13,01\%)\left(\frac{955}{365}\right)} + \frac{3,588\%}{(1+13,01\%)\left(\frac{1047}{365}\right)}$$

$$+ \left[\frac{100,00\%}{(1+13,01\%)\left(\frac{1047}{365}\right)} \right]$$

Precio: 105,315%

Valor Costo: 105,315% × 1.148.857,69 = 1.209.919,48